

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 168 Fecha: 31/10/2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2017 00350	Verbal	KELLY JOHANA - TORRECILLA CABALLERO	JOSE JOSE - RAMIREZ CAICEDO	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal, y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	30/10/2023	
20001 31 10 001 2019 00445	Alimentos para menores	LISBETH QUIÑONES BARRERA.	OSCAR ROCKY PALOMINO CENTENO.	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda de Disminución de Cuota Alimentaria, y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	30/10/2023	
20001 31 10 001 2021 00122	Verbal	MARCELA LISETH - BERRIO GOMEZ	JORGE IVAN - RAMIREZ DAZA	Auto que Ordena Requerimiento Se ordena por segunda vez la refacción del trabajo de partición y para ello se otorga al partidor del término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, para que se haga la corrección en los términos indicados en esta providencia.	30/10/2023	
20001 31 10 001 2021 00264	Verbal	MARIA SELANA VELASQUEZ RANGEL	JORGE ALBERTO ROJAS MANTILLA	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda de Liquidación de Sociedad Patrimonial, y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	30/10/2023	
20001 31 10 001 2022 00295	Verbal	KIARA LIX MEDINA ACONCHA	JIANNCARLOS MONTIEL QUINTANILLA	Auto admite demanda Auto admite Demanda de Liquidación de Sociedad Patrimonial; se ordena notificar.	30/10/2023	
20001 31 10 001 2022 00392	Verbal Sumario	DACHINEIRA MOLINA ORTIZ	JULIAN RICARDO ORTIZ ARENILLA	Auto Interlocutorio El despacho de manera oficiosa y con base en la jurisprudencia en cita se dejará sin efecto la providencia calendada veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023) por medio del cual se admitió una segunda vez la demanda y todas las providencias posteriores; Conminar a la parte demandante para que notifique a la parte demandada el auto admisorio de la demanda calendado quince (15) de diciembre del dos mil veintidós (2022) para continuar con normalidad el citado proceso.	30/10/2023	
20001 31 10 001 2022 00412	Ejecutivo	LADYS SULAY CORZO BUENO	JHON CARLOS MORALES CALDERON	Auto termina proceso por Pago DECRETAR la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, de conformidad con lo expuesto en esta providencia; ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso.	30/10/2023	
20001 31 10 001 2023 00030	Verbal	FABIAN EDUARDO RUEDAS QUINTERO	LAUDID PAOLA ALVAREZ PEREZ	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere a las partes para que informen al despacho si van a cancelar los valores monetarios correspondientes para la práctica de las pruebas de ADN, o si en su defecto aguardaran hasta tanto se renueve el contrato interadministrativo entre el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Término para responder de cinco (5) días.	30/10/2023	
20178 31 84 001 2023 00070	Verbal	PEDRO ENRIQUE PEREZ CONDE	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JEIRSON JHOAN ESPALZA JULIO	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir a la parte demandante para que efectúe nuevamente la remisión de la notificación personal, al correo electrónico de la demandada, con todas las especificidades mencionadas en esta providencia.	30/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2023 00116	Verbal	JAIRO ARTURO - PERPIÑAN RAMIREZ	JULIA MIREYA - PERPIÑÁN DURÁN	Auto decreta acumulación REMITASE al juzgado Tercero de Familia de Valledupar la presente demanda de petición de herencia, con el fin de considerar su admisión y eventual acumulación al proceso con radicado N°20001-31-10-003-2022- 00045-00, con el propósito de efectuar el trámite de ambos procesos de manera conjunta.	30/10/2023	
20001 31 10 001 2023 00182	Verbal	JEREMYS ABRAHAM GARCIA PADILLA	YULISBERTH PATRICIA MARTINEZ AGUILAR	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir a la parte demandante para que efectúe nuevamente la remisión de la notificación personal, mediante mensaje de datos, a la dirección electrónica de la demandada con todas las especificidades mencionadas en esta providencia.	30/10/2023	
20001 31 10 001 2023 00282	Verbal	GINA ROSA PEÑARANDA CORONELL	MARGARITA BEATRIZ BAUTE ARIZA	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	30/10/2023	
20001 31 10 001 2023 00306	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	YOLIMA ESTHER - DIAZ MARTINEZ	CAUSANTE FRANCISCO RAFAEL ORTIZ NIEVES	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	30/10/2023	
20001 31 10 001 2023 00311	Verbal Sumario	DIANORA CAROLINA CAICEDO GONZALEZ	JOSE LUIS DAZA MENDOZA	Auto inadmite demanda Auto inadmite por segunda vez, demanda de Aumento de Cuota Alimentaria, y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	30/10/2023	
20001 31 10 001 2023 00312	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	FABIAN ALEXANDER OCHOA MARTINEZ	CAUSANTE ALFONSO ANTONIO OCHOA	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	30/10/2023	
20001 31 10 001 2023 00369	Jurisdicción Voluntaria	GALEANO JOSE MENDOZA MENDOZA	SIN DEMANDADO	Auto admite demanda Auto admite Demanda; Como quiera que en el presente proceso no hay pruebas que practicar, con fundamento en el artículo 278 numeral segundo del C.G.P., una vez ejecutoriada esta providencia se dictará sentencia anticipada en forma escrita.	30/10/2023	
20001 31 10 001 2023 00371	Verbal Sumario	LAURA ESTHER REINA DE ARMAS	OSCAR DAVID LESMES ROJAS	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda de Aumento de Cuota Alimentaria, y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	30/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/10/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO